



RESOLUCIÓN NÚMERO: 17

SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, A OTORGAR UN DONATIVO DE TRES MIL CINCUENTA DOLARES (\$3,050.00) A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO SALINAS SOFTBALL ACADEMY; Y PARA OTROS FINES

**POR CUANTO:** De conformidad con el Artículo 1.008 (s) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, Municipios podrán conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de este Código.

**POR CUANTO:** Además, el Artículo 2.033 del citado Código establece la facultad del municipio para ceder o donar fondos, o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. Además, dispone que toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** La Federación de Sófbol de Puerto Rico, Inc. es una entidad sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado bajo el número de registro 35408, dedicada al servicio de recreación y deportes en Puerto Rico y se ha destacado por organizar torneos deportivos para el desarrollo de nuestros atletas.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Salinas está comprometida con apoyar entidades que promuevan actividades de interés público, como lo es el desarrollo del deporte en nuestro Pueblo.

**POR CUANTO:** Este donativo tiene como propósito apoyar económicamente a los equipos de las categorías 12U, 14U y dos equipos 17U de la Salinas Softball Academy, con el fin de cubrir los gastos de franquicia, anotadores y arbitraje correspondientes a la temporada 2025.

**POR CUANTO:** El Departamento de Finanzas Municipales acredita mediante certificación la disponibilidad de fondos para el donativo y que la cantidad no habrá de interrumpir, ni afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**POR TANTO:** **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, a otorgar un donativo de tres mil cincuenta dólares (\$3,050.00) a la entidad sin fines de lucro Salinas Softball Academy.

**SECCIÓN 2DA:** Salinas Softball Academy deberá rendir a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas con copia a la Legislatura Municipal de Salinas, no más tarde de sesenta (60) días después de finalizada esta

temporada, un informe fiscal, que describa el uso dado a este donativo.

**SECCIÓN 3RA:** Los fondos para este donativo provendrán de la cuenta 02-03-04-9465 ARBITRIO, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, no así la cuantía autorizada.

**SECCIÓN 4TA:** Toda organización o individuo, al cual se le otorgue donativo o ayuda económica para la ejecución de cualquier evento o actividad, deberá promover gratuitamente el Programa “Tu Vales” y/o de cualquier otro programa municipal que propenda en la prevención y/o eliminación de la violencia de género y para otros fines, según establece la Ordenanza Núm. 09 Serie 2022-2023 y certificación de cumplimiento con esta ordenanza.

**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Resolución debidamente certificada se le enviará a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Finanzas, Oficina de Recreación y Deportes y a la Salinas Softball Academy.

**SECCIÓN 6TA:** Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.**



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. LISANDRA ALVARADO LÓPEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS DÍAS 24 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.



KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 17 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **23 de septiembre de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Nora M. Pérez Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Emilio Nieves Torres.**

**Legisladores ausentes:**

1. **Hon. Antonio J. Santiago Morales**
2. **Hon. Ada R. Miranda Alvarado**
3. **Hon. Maribel Baerga Colón**

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **24 de septiembre de 2025**.



  
**LISANDRA ALVARADO LÓPEZ**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**